DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0362-2PO1-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Justicia.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alan Notholt Guerrero.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	1° de marzo de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	1° de marzo de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS.

Tipificar como delito el otorgamiento, por parte del servidor público, de permisos, licencias o autorizaciones de contenido ambiental, en contravención con lo establecido en la normatividad aplicable.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 Constitucional, la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL	**Decreto que adiciona un artículo 420 Quinquies al Código Penal Federal** **Artículo Único.** Se adiciona un artículo 420 Quinquies al Capítulo Quinto, "Disposiciones Comunes a los Delitos contra el Ambiente", del Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Capítulo Quinto** **Disposiciones Comunes a los Delitos contra el Ambiente**
No tiene correlativo	**Artículo 420 Quinquies. Se impondrá pena de tres a doce años de prisión y de cuatrocientos a cuatro mil días multa al servidor público que en el ejercicio de sus funciones, o con motivo de ellas, en contravención de lo establecido en la normatividad aplicable otorgue permisos, licencias o autorizaciones de contenido ambiental.**
Artículo 421.- …	**Artículo 421.** ...
I. a V. …	**I. a V.** ...
…	…
…	…

… … **Artículo 422**.- … **Artículo 423**.- …	… … **Artículo 422.** ... **Artículo 423.** ..."
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** A las personas que hayan cometido un delito de los previstos en el presente decreto, con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicadas las disposiciones del Código Penal Federal vigentes al momento de la comisión del delito.

GMS/GTR